

Carlo
Barragan
NO Ana M.

SESION DIA 27 DE AGOSTO DE 1.982

En Sant Quirze del Valles a veintisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y dos y siendo las veinte horas, se reunen en el salon de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. Concejales D. Esteban Valls Pons, D. Jose Joaquin Canals Rodriguez, D. Jose Manuel Parra Campos, D. Mateo Triquell Llobet, D. Jose Escola Massague, y D. Jose Luis Doya Perez, con objeto de celebrar sesion publica Ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Enric Abad i Pla.

No asisten a la reunion los Sres. Concejales D. Jaime Carbo Llobet, D. Miguel Barragan Fernandez y D^a Ana Maria Mendez Lopez.

Tambien asiste el Sr. Concejel D. Eustaquio Muela Moya.

Actua de Secretario, el que lo es de la Corporacion, con caracter de propietario, D. Manuel Colom Mesalles.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad sin enmienda de ninguna clase.

RATIFICACION MIEMBROS TRIBUNAL OPOSICIONES.- A continuacion se da cuenta a los reunidos del acuerdo adoptado por la Comision Permanente designando como Vocales funcionarios de carrera de los Tribunales para cubrir en propiedad una plaza de Conserje y otra de Cabo de la Policia municipal a D. Manuel Colom Mesalles y D^a Montserrat Vive Illa, por si el Pleno presta la conformidad a tales designaciones.

La Corporacion por unanimidad acuerda prestar la ratificacion del citado acuerdo.

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA MUNICIPIOS.- Seguidamente se da cuenta a los reunidos del escrito n^o 8.323, de fecha 9 de Agosto del año en curso, procedente del Departamento de Gobernacion del Ayuntamiento de Sabadell, por el que se traslada el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sabadell adoptado en sesion del dia 30 de Junio de 1.982, manifestando la voluntad de constituir una Mancomunidad voluntaria de Ayuntamientos, que la integrarian los de Sant Quirze del Valles, Barbera del Valles, Castellar del Valles y Sabadell, destinada a la eliminacion y tratamiento de basuras y residuos industriales.

La Corporacion, tras breve deliberacion por unanimidad acuerda adherirse a la citada Mancomunidad voluntaria de Municipios para los fines señalados.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS CALLE PEP VENTURA.- Acto seguido se somete a la consideracion de los reunidos la conveniencia de aplicar las Contribuciones Especiales para la ejecucion de las obras de pavimentacion de la calle Pep Ventura.

Atendido que el art. 25.1.a) de la Ley 40/1.981, exige la obligatoriedad de la aplicacion de las Contribuciones Especiales para las obras de pavimentacion que se ejecuten por primera vez.

Atendido que el propio articulo, en su apartado dos, determina que el importe de las Contribuciones Especiales no superara, en ningun caso, el noventa por ciento del coste de la obra.

Atendido que el art. 31.a) del Real Decreto 3.250/76, señala como modulos de reparto los metros lineales de fachada, la superficie, el volumen edificable y las bases imposables de la contribucion territorial rustica y urbana de las fincas beneficiadas.

La Corporacion por unanimidad acuerda:

1^a.- Imponer las Contribuciones Especiales para la ejecucion de las obras de pavimentacion de la calle Pep Ventura.

2^a.- Señalar en principio como importe de las Contribuciones Es

peciales el 90 por 100 del importe de las obras, sin perjuicio de reajustar el porcentaje en la tramitacion del expediente.

3º.- Aplicar en principio como modulo de reparto el metro lineal de fachada, sin perjuicio de añadir otros modulos en la tramitacion del expediente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, siendo las veintiuna horas, extendiendose la presente acta, que una vez leida y aprobada es firmada por los Sres. asistentes, conmigo el Secretario que doy fe.

Miguel
Jose
Isidro
Cofano
E. Muñoz

L. M. M.